

Acuerdo No. 23-2012/IAIP
Tegucigalpa, M.D.C.; 28 de junio de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa, del Instituto de Acceso a la Información Pública, cumple con un papel protagónico en la organización y gestión de la institución.

CONSIDERANDO: Que a la fecha la Gerencia Administrativa del Instituto de Acceso a la Información Pública, demanda los servicios de un Encargado de Proveeduría con el fin de mejorar la eficiencia de la misma.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Edwin Idalberto Lagos Guillen, se ha venido desempeñando en el cargo de Motorista desde el día tres (3) de marzo del año dos mil nueve (2009).

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Edwin Idalberto Lagos Guillen ostenta el título de Perito Mercantil y Contador Público, por lo que en la sesión de Pleno de Comisionados de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012) se propuso promover al ciudadano Lagos Guillen al cargo de Encargado de Proveeduría.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha veintinueve (28) de junio del año dos mil doce (2012), se aprobó por MAYORIA de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia la promoción del ciudadano Edwin Idalberto Guillen Lagos, a partir del primero (01) de julio del año mil doce (2012) para que desempeñe el cargo de Encargado de Proveeduría, devengando un sueldo mensual de trece mil Lempiras (L. 13,000.00), con el voto en contra y razonado del Comisionado Arturo Echenique Santos.

POR TANTO:

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006, y 275-2009; ARTÍCULOS 116 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 12 NUMERO 17 DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 14 LETRA D DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

ACUERDA:

PRIMERO: Promover al ciudadano Edwin Idalberto Lagos Guillen del cargo de Motorista al cargo de Encargado de Proveeduría del IAIP, a partir del primero (01) de julio del año dos mil doce (2012), devengando un salario mensual de trece mil Lempiras exactos (L. 13, 000.00).

SEGUNDO: Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para la ejecución de dicho nombramiento.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno